



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	"Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023". ✓
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección de Educación adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en la realización de actividades desde el área psicosocial para la atención a estudiantes, padres de familia y docentes de las diferentes instituciones educativas ubicadas tanto en la zona urbana como la rural; con el fin de generar estrategias que faciliten el aprendizaje de la comunidad desde una perspectiva integral. ✓
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Profesional en Psicología y/o afines ✓
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Un (1) año de experiencia
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de \$ 5'961.440. El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. ✓
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza del funcionario delegado JULIO ROLANDO RESTREPO ECHEVERRI ✓
ORDENADOR DEL GASTO:	José Lisandro Villada Villada
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	93141509 – Servicio de análisis o gestión de problemas sociales ✓

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y además un servicio público; igualmente la ley 30 de 1992 fija los lineamientos para cumplir con el citado artículo de la norma constitucional, así como el cumplimiento de otros derechos; la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994; además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

En concordancia con lo anterior, el plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, establece en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre", línea estratégica 7 Educación; procura obtener metas y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

resultados asociados con la promoción y la garantía para el acceso y permanencia al servicio educativo de todos los estudiantes, bajo un principio de equidad, con pertinencia y calidad; esta última se logra fortaleciendo el sistema educativo a nivel local con diferentes programas y proyectos complementarios, que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta el fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes, tanto de la básica como de la media; y con ello, lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

El Plan de Desarrollo se encuentra acorde a las estrategias establecidas en el Plan Educativo Municipal PEM 2019-2030, el cual tiene como objetivo estratégico "Establecer estrategias para la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida" en los diferentes ámbitos, contiene metas relacionadas con el mantenimiento de los índices de acceso y permanencia de la educación básica y media en las Instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

El Ministerio de Educación Nacional para garantizar el acceso, la permanencia, la calidad y pertinencia en los niveles de educación preescolar, básica y media, destina recursos para cada estudiante matriculado en el sector oficial. Dichos recursos se asignan teniendo en cuenta el nivel educativo que se está cursando, la zona a la que pertenece (urbana o rural) y las condiciones socioeconómicas. El Estado para ello, realiza la asignación partiendo de una clasificación por grupos (tipología) de acuerdo con características similares en las que se clasifica la entidad territorial Certificada. (ETC).

El municipio de El Retiro al no ser certificado, depende sustancialmente de la Secretaría de Educación Departamental para todo fin educativo, dado que es la entidad territorial de más cercano nivel; certificada para la prestación del servicio.

Desde de la Secretaría Departamental, se tiene establecido la asignación de un docente orientador para el municipio de El Retiro y el acompañamiento a las Instituciones Educativas oficiales, sin embargo, este no es suficiente para la demanda educativa existente a nivel local. El no cubrimiento de las necesidades de las instituciones en cuanto al apoyo y acompañamiento psicosocial, advierte la necesidad de que por parte de la entidad territorial se tenga en cuenta para la formulación de sus políticas, planes y programas.

Por ende, desde el municipio de El Retiro, se asume la atención pertinente para el servicio faltante en cada una de las instituciones educativas oficiales, razón por la cual se debe asignar un profesional del área psicosocial para la orientación y el acompañamiento escolar integral que permita brindar apoyo en la ejecución de estrategias como: Educación inclusiva, entornos protectores, proyecto de vida, formación en convivencia y negociación de conflictos, formación a familias, sexualidades, entre otras que se establecen tanto en el PEM como en el PDM.

2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Obligaciones Específicas del Contratista ✓

1. Brindar asesorías individuales y grupales sobre aspectos psicosociales demandados por estudiantes, padres de familia, docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, o comunidad en general, desde su formación profesional.
2. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y apoyar en las intervenciones que promuevan los factores protectores.
3. Fortalecer la cultura ciudadana como medio para lograr convivencia sana y crear territorios de paz.
4. Promover acciones que permitan fortalecer el aprendizaje de competencias y habilidades en salud mental en la niñez y juventud.
5. Vincular activamente referentes familiares y/o cuidadores a procesos de formación personal y técnica que favorezcan el acompañamiento efectivo y la sana convivencia social y familiar.
6. Participar en las diferentes mesas de trabajo, comités y reuniones, que permitan generar articulación entre las diferentes dependencias municipales.
7. Actualizar mensualmente la base de datos proporcionada por la Dirección de Educación con la información de la población atendida y el respectivo seguimiento a indicadores.
8. Realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas, y/o sitios o lugares donde deba desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos.
10. Apoyar en el diseño y desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento directo a la primera infancia del municipio de El Retiro, que favorezca el desarrollo de competencias, la promoción de valores y la garantía de sus derechos en el proceso de tránsito armónico a la educación formal.

b) Obligaciones Generales del contratista ✓

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
10. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
11. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión, además de presentar los informes que eventualmente se requieran.

c) Obligaciones del Municipio ✓

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

d) Obligaciones de la Supervisión ✓

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma que disponga la Contraloría, de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 23 de 2023. ✓

Permisos, no aplica.

Licencias, no aplica.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

5) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

6) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas."

7) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$0
RECURSOS PROPIOS	\$ 5'961.440 ✓
RECURSOS DE CREDITO	\$0
TOTAL	\$ 5'961.440 ✓

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220106600 – Denominación: 1722.HABILIDADES PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA

CDP: 1758 de noviembre del 2023 ✓

DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión (Inversión o Recursos Propios)

VALOR: \$5'961.440 ✓

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. ✓

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio. ✓

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Con base en lo anterior, las condiciones de idoneidad y experiencia que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Profesional en Psicología y/o afines; con un (1) año de experiencia. ✓

9) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Oportunidad	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1		2		3		4		5	
General	Externo	General	Externo	General	Externo	Específico	Interno	Específico	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Social o político	Operacional	Operacional	Social o político
<p>Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.</p> <p>Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.</p> <p>3 Posible 4 Mayor 5</p>	<p>Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.</p> <p>No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.</p> <p>2 Improbable 4 Mayor 5 5</p>	<p>Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.</p> <p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.</p> <p>2 Improbable 2 Menor 3 3</p>	<p>Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.</p> <p>Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.</p> <p>2 Improbable 3 Moderado 3 3</p>	<p>Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos.</p> <p>El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.</p> <p>2 Improbable 3 Moderado 4 4</p>	<p>Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario.</p> <p>Contratista</p> <p>1 Raro 3 Moderado 5 4 5</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.</p> <p>Entidad Estatal y Contratista</p> <p>5 Posible 3 Moderado 5 4 5</p>	<p>Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.</p> <p>Contratista</p> <p>1 Raro 2 Menor 3 3 5</p>	<p>Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada.</p> <p>Entidad Estatal y Contratista</p> <p>1 Raro 2 Menor 3 3 5</p>	<p>Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.</p> <p>Entidad Estatal y Contratista</p> <p>2 Improbable 2 Menor 4 4 5</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratista
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	--------------	---------	---	---	-------------	--	--------	---------	---	---	----	-------------

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
-----------------------	-----------



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia. Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015**, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa**, en los contratos de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI ___ NO **X** ___

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI **X** ___ NO ___

Juan Pablo C.
JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
 Director de Educación

ELABORÓ: Julio Rolando Restrepo Echeverri *JRE*
 REVISÓ: Juan Pablo Castaño Parra *JCP*
 FECHA: Noviembre de 2023



- 1) NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación Calidad y Pertinencia en la Educación El Retiro. ✓
- 2) CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN: 2020056070067 ✓
- 3) FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos propios

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	\$ 0
Sistema General de Regalías (SGR)	\$ 0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	\$ 0
RECURSOS PROPIOS	\$ 5'961.440 ✓
RECURSOS DE CRÉDITO	\$ 0
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	\$ 5'961.440 ✓

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220106600 – Denominación: 1722.HABILIDADES PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA ✓

CDP: 1758 de noviembre de 2023 ✓

DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión (Inversión o Recursos Propios)

VALOR: \$ 5'961.440 ✓

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023. ✓

OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023". ✓

4) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y además un servicio público; igualmente la ley 30 de 1992 fija los lineamientos para cumplir con el citado artículo de la norma constitucional, así como el cumplimiento de otros derechos; la ley 115 de 1994 señala que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana de su dignidad, de sus derechos y deberes. De conformidad con el decreto 1860 de 1994; además de los docentes del aula, debe tenerse el acompañamiento psicosocial como un componente de currículo, sin el cual se dificulta la dinamización de los procesos educativos.

El plan municipal de desarrollo "El Retiro Contigo Siempre" 2020-2023, en su dimensión 1 "El Retiro con la familia Siempre" línea estratégica 7 Educación; pretende alcanzar metas asociadas a la promoción y garantía del acceso y permanencia al servicio educativo a todos los estudiantes, bajo el principio de equidad, pertinencia y calidad; esta última se obtiene de fortalecer el sistema educativo a nivel local con programas y proyectos complementarios que afiancen las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales, y de toda la comunidad educativa en general, estableciendo como meta fortalecer las habilidades para la vida de los estudiantes tanto de la básica como de la media; y así lograr una mejor calidad educativa en el municipio de El Retiro.

En el municipio de El Retiro, los programas que dan línea para el trabajo en educación según lo establecido en el Plan Educativo Municipal (PEM) y el Plan de Desarrollo Municipal "Contigo Siempre 2020 – 2023, son:

- a) Acceso y permanencia
- b) Calidad y pertinencia
- c) Educación superior
- d) Talentos
- e) Mejores Guarceños.

A nivel nacional se cuenta con sustento legal de:

Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.

Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia.

Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la ley de protección integral a la familia.

Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.

Decreto 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.



Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ley 2025 de 2020, Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Teniendo presente este marco legal, es que se llevan a cabo actividades pertinentes para la mejora continua del sector educativo en el Municipio de El Retiro y a fortalecer así de manera constante los índices de calidad y pertinencia en la educación en las instituciones educativas oficiales tanto urbanas como rurales del Municipio de El Retiro.

Es por lo anterior, que se requiere de personal idóneo que posibilite el adecuado acompañamiento psicosocial para el desarrollo de los procesos y la atención apropiada a la población objetivo, facilitando una oportuna respuesta a sus necesidades; todo esto encaminado al logro óptimo de las metas e indicadores propuestos dentro de los planes y proyectos.

5) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Ministerio de Educación Nacional para garantizar el acceso y la permanencia en los niveles de educación preescolar, básica y media, destina recursos para cada estudiante matriculado en el sector oficial. Dichos recursos se asignan teniendo en cuenta el nivel educativo que se está cursando, la zona a la que pertenece (urbana o rural) y las condiciones socioeconómicas. El Estado para ello, realiza la asignación partiendo de una clasificación por grupos (tipología) de acuerdo con características similares en las que se clasifica la entidad territorial Certificada. (ETC).

El municipio de El Retiro al no ser certificado, depende sustancialmente de la Secretaría de Educación Departamental para todo fin educativo, dado que es la entidad territorial de mas cercano nivel, certificada para la prestación del servicio.

Por parte de la Secretaría Departamental, se tiene establecido la asignación de un docente orientador para el municipio de El Retiro y el acompañamiento a las Instituciones Educativas oficiales, sin embargo, este no es suficiente para la demanda educativa existente a nivel local. El no cubrimiento de las necesidades de las instituciones en cuanto al apoyo y acompañamiento psicosocial, advierte la necesidad que por parte de la entidad territorial se tenga en cuenta para la formulación de sus políticas, planes y programas.

Por ende, desde el municipio de El Retiro, se asume la atención pertinente para el servicio faltante en cada una de las instituciones educativas oficiales, razón por la cual se debe asignar un profesional del área psicosocial para la orientación y el acompañamiento escolar integral.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor estimado del contrato es de \$ 5'961.440. Este monto se establece de acuerdo al grado de formación, acorde con el objeto contractual y con base a los honorarios establecidos para este tipo de contratos en la Administración Municipal.

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.220106600. 1722.HABILIDADES PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA

CDP: 1758 de noviembre de 2023

VALOR: \$ 5'961.440

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

Como también se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburrá que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractual similar al solicitado por la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:



ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO ETAPA DE PLANEACION CONTRACTUAL

Detalle del Proceso Número: CPSP 0010 DE 2021

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

Table with 2 columns: 'Identificación General del Proceso' and 'Descripción'. Includes fields like Tipo de Proceso, Entidad del Proceso, and Presupuesto.

Detalle del Proceso Número: CPS 008 DE 2022

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPAL DE TITUBA

Table with 2 columns: 'Identificación General del Proceso' and 'Descripción'. Includes fields like Tipo de Proceso, Entidad del Proceso, and Presupuesto.

Detalle del Proceso Número: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 102-2022

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPAL DE URABE

Table with 2 columns: 'Identificación General del Proceso' and 'Descripción'. Includes fields like Tipo de Proceso, Entidad del Proceso, and Presupuesto.

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Dentro de la Dirección de Educación Municipal, contar con profesionales psicosociales, permite generar una atención inmediata al interior de las instituciones educativas oficiales, teniendo presente que, en dicho espacio se concentra gran parte de la población del municipio, y en distintos grupos poblacionales, entre los que se tienen estudiantes, padres de familia,



docentes y directivos; se garantiza así un mayor impacto en las acciones realizadas desde la Dirección de Educación, y por lo tanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y Plan Educativo Municipal.

En términos generales, tener un equipo psicosocial para la dependencia, representa un beneficio a nivel municipal, pues el impacto social con las estrategias propuestas, aporta a la salud mental de la población Guarcéña y también a la construcción de una sociedad, que esté a la altura del momento coyuntural que afronta la sociedad actual, propiciando entornos para que los estudiantes, docentes, padres de familia, y directivos piensen como ciudadanía; y de este modo contribuir al mejoramiento continuo y mantenimiento de los índices de calidad educativa a nivel municipal.

Además, se ve reflejado en un beneficio a nivel económico, dado que, se pueden optimizar los recursos generando canales de atención más directos que eviten el colapso de algunos servicios; lo cual permitirá generar una mayor cobertura y mejores índices de satisfacción en la población impactada.

La Administración Municipal actualmente cuenta con una planta de personal deficiente, dado a las múltiples funciones del personal vinculado, lo cual no permite desarrollar y dar cumplimiento con la ejecución de programas, planes y estrategias del área psicosocial en los procesos educativos de la Dirección de Educación. A partir de esto se hace necesario suscribir el futuro contrato.


8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.

1. Brindar asesorías individuales y grupales sobre aspectos psicosociales demandados por estudiantes, padres de familia, docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, o comunidad en general, desde su formación profesional.
2. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y apoyar en las intervenciones que promuevan los factores protectores.
3. Fortalecer la cultura ciudadana como medio para lograr convivencia sana y crear territorios de paz.
4. Promover acciones que permitan fortalecer el aprendizaje de competencias y habilidades en salud mental en la niñez y juventud.
5. Vincular activamente referentes familiares y/o cuidadores a procesos de formación personal y técnica que favorezcan el acompañamiento efectivo y la sana convivencia social y familiar.
6. Participar en las diferentes mesas de trabajo, comités y reuniones, que permitan generar articulación entre las diferentes dependencias municipales.
7. Actualizar mensualmente la base de datos proporcionada por la Dirección de Educación con la información de la población atendida y el respectivo seguimiento a indicadores.
8. Realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas, y/o sitios o lugares donde deba desarrollarse las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.
9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos.
10. Apoyar en el diseño y desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento directo a la primera infancia del municipio de El Retiro, que favorezca el desarrollo de competencias, la promoción de valores y la garantía de sus derechos en el proceso de tránsito armónico a la educación formal.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **Estudios Previos**.

El Retiro, noviembre de 2023


JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
Director de Educación

ELABORÓ: Julio Rolando Restrepo Esteban *JRE*
REVISÓ: Juan Pablo Castaño Parra *JPCP*
FECHA: Noviembre de 2023



MUNICIPIO DE EL RETIRO
 NIT 890983674-0
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE RADICACION

Pag. 1 de 1
 05-Jan-2023 09:43:20
 User: CARBELAE

1. Información de Radicación:

Número de Viabilización : 290082
 Número de Radicación : 2020058070067
 Fecha de Radicación : 10/02/2021
 Código Radicado Nacional : 2020058070067

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:
 IMPLEMENTACIÓN CALIDAD Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN - EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:
 Persona Responsable: 71555954 - ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE
 Cargo: TECNICO
 Dirección: Cod Postal 05 : CRA 23 N° 23-28 BARRIO LA MACAR - EL RE

4. Financiación:

MP Valor : 1,062,602,123.00
 VALOR TOTAL : 1,062,602,123.00

5. Actividades

Proceso de certificación en calidad para instituciones educativas oficiales del municipio Valor : 242,975,707.00. Proceso certificación calidad Dirección de Educación. Valor : 212,975,707.00. Formación en pensamiento lógico matemático y resolución de problemas a través de la robótica. Valor : 75,420,797.00. Formación en segunda lengua para estudiantes de la básica y la media en el municipio. Valor : 39,255,001.00. Apoyo técnico y psicosocial para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de El Retiro. Valor : 401,975,001.00.

Subros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.006.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.01.003.220106600 Nombre : 1723 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220104700 Nombre : 1721 EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.01.003.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220104700 Nombre : 1721 EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.01.003.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220106600 Nombre : 1722 HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220104700 Nombre : 1721 EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI Fondo : 101
 Código : 2.3.2.02.02.006.220104700 Nombre : 1721 EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI Fondo : 101

Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 05/01/2023 09:43:20

[Handwritten Signature]
 Carlos Felipe Ruiz G.



Certificado de Disponibilidad Nro: 1758

TMONTOYA

Fecha de Impresión: 21-Nov-2023

Fecha de la Reserva: 21-Nov-2023 Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
01.2.3.2.02.02.005.220106600	101	1722.HABILIDADES PARA PARA LA VIDA Y CALIDAD EDUCATIVA	\$5,961,440.00
Total:			\$5,961,440.00

Que se Reserva la suma de : Cinco Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos.. (\$5,961,440.00)

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Información Complementaria:

- MGA - Productos
- 2201001- Documentos de Planeación
- BPIM
- 2020056070067- IMPLEMENTACION CALIDAD Y PERTINENCIA EN LA EDUCACION EL RETIRO
- CPC - Bienes y servicios
- 92920- Servicios de apoyo educativo

TATIANA MONTOYA SANCHEZ

(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(REVISO) DIRECTOR PRESUPUESTAL Y CONTABLE

DIANA BEDOYA LOPEZ

(APROBO) SRIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

"ALCALDIA DE EL RETIRO "CONTIGO SIEMPRE" "

NOLBER DE JESUS BEDOYA PUERTA



SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL

MIPG Versión: 02
 Aprobado: 2020-01-30
 Código Argentinatico:
 32.00.28.02

FECHA:	nov-23	SECRETARÍA QUE SOLICITA:	Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria.
RUBRO: 2.3.2.02.009.220106600 CDP: 1758 DE 2023		PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5'961,440	CODIGO DEL PROYECTO: 2020056070067
OBJETO DE LA CONTRATACION	"Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023".		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.		
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023		
CONTRATISTA:	LAURA MILENA SUAZA VASQUEZ	C.C./ NIT	1040182222
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	vereda el chuscal	TELEFONO	3122866245
CORREO ELECTRONICO	milena.suaza@udea.edu.co		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	BANCO	bancolombia	
SUPERVISOR	NUMERO DE LA CUENTA	02372465843	
DIRECCION	Julio Rolando Restrepo Echeverri		
CORREO ELECTRONICO	CARGO	Asesor de Educación	
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	CI 20 N 20-40	TIPO DE CUENTA	ahorros
	educacion@elretiro.gov.co	CEDULA	15.446.465
	Nolber Bedoya Puerta	FIRMA	<i>Julio R.</i>
SECRETARIO DE DESPACHO:	José Lisandro Villada Villada	FIRMA	<i>Jose L. Villada</i>
		FIRMA:	<i>Lisandro Villada</i>

ELABORO: Julio Rolando Restrepo Echeverri
 REVISÓ: José Leandro Villada Villada
 FECHA: Noviembre de 2023

ALCALDIA
DE EL RETIRO
 CONTIGO SIEMPRE



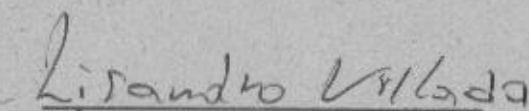
**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL
MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
HACE CONSTAR QUE:**

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de **"Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023"**. Por lo tanto se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Brindar asesorías individuales y grupales sobre aspectos psicosociales demandados por estudiantes, padres de familia, docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio, o comunidad en general, desde su formación profesional.
2. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y apoyar en las intervenciones que promuevan los factores protectores.
3. Fortalecer la cultura ciudadana como medio para lograr convivencia sana y crear territorios de paz.
4. Promover acciones que permitan fortalecer el aprendizaje de competencias y habilidades en salud mental en la niñez y juventud.
5. Vincular activamente referentes familiares y/o cuidadores a procesos de formación personal y técnica que favorezcan el acompañamiento efectivo y la sana convivencia social y familiar.
6. Participar en las diferentes mesas de trabajo, comités y reuniones, que permitan generar articulación entre las diferentes dependencias municipales.
7. Actualizar mensualmente la base de datos proporcionada por la Dirección de Educación con la información de la población atendida y el respectivo seguimiento a indicadores.
8. Realizar por sus propios medios los desplazamientos a las instituciones educativas, y/o sitios o lugares donde deba desarrollar las diferentes actividades para el cumplimiento del respectivo contrato.
9. Apoyar las diferentes actividades programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria, y la Dirección de Educación en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y las demás Políticas, programas y proyectos establecidos.
10. Apoyar en el diseño y desarrollo de una estrategia integral de acompañamiento directo a la primera infancia del municipio de El Retiro, que favorezca el desarrollo de competencias, la promoción de valores y la garantía de sus derechos en el proceso de tránsito armónico a la educación formal.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.


JOSÉ LISANDRO VILLADA VILLADA

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria



CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

LAURA MILENA SUAZA VASQUEZ, identificada con **C.C 1'040.182.222**, posee la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023", y las **CONSTANCIAS**, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección.

Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 23 de 2023**.

Dada en el Municipio de El Retiro en el mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

José Lisandro Villada Villada
JOSÉ LISANDRO VILLADA VILLADA

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria



**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL
MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con la señora **LAURA MILENA SUAZA VASQUEZ** identificada con la cedula de ciudadana número **1'040.182.222**, cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales como Psicólogo(a) para el apoyo a los diferentes programas y proyectos establecidos desde la Dirección de Educación para la vigencia 2023" y las **CONSTANCIAS**, se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cédula de ciudadanía

Se expide en el mes de noviembre del año 2023

José Lisandro Villada
JOSÉ LISANDRO VILLADA VILLADA

Secretario de Bienestar Social y Participación Comunitaria

